



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 - 2025 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 14 de octubre del 2025

VISTO:

El Informe N° 312-2025-MPC/GM, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 847-2025- VOCC/GPyP/MPC, de fecha 14 de octubre de 2025, procedente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 167 - 2024 - MPC- ALC, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Provincial de Castrovirreyna;

Que, el artículo 45° sobre Modificación Presupuestaria, del Subcapítulo III del Capítulo II del Título IV del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 establece que "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos; Asimismo en su artículo 47, numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2024, se publica la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, con Informe N° 847-2025- VOCC/GPyP/MPC, de fecha 14 de octubre de 2025, la Lic. Adm. Vilma Olarte Ccente, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; remite propuesta de Modificaciones Presupuestarias Efectu8adas a Nivel Funcional Programática para la ejecución de la actividad "Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Sinto, del Distrito de Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna de Huancavelica"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Informe N° 312-2025-MPC/GM, de fecha 14 de octubre de 2025, el Lic. Adm. Máximo Pari Quinto, Gerente Municipal, solicita aprobación vía acto resolutivo la modificaciones presupuestarias efectuadas a nivel funcional programática;

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a la nota de modificación presupuestal N° 0000000190, acorde el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del D. Leg. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, del pliego 300829 Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, como se detalla a continuación;

ANULACIÓN:

SEC FUN : 0038
PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY : 2658446 PROYECTOS PARA EL DESARROLLO LOCAL
ACT/AI/OBR : 6000001 EXPEDIENTE TECNICO
FUNCIÓN : 18 SANEAMIENTO
DIVISIÓN FUNC. : 040 SANEAMIENTO
GRUPO FUNC. : 0089 SANEAMIENTO RURAL
FINALIDAD : 0433765 PROYECTOS PARA EL DESARROLLO LOCAL
FTE. FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE RECURSO : 0

Clasificador de Gastos	Descripción	Monto S/
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	120,161.00
TOTAL		120,161.00

HABILITACIÓN:

SEC FUN : 0009
PROGRAMA : 0083 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES
PROD/PROY : 3000882 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO
ACT/AI/OBR : 5006300 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE
FUNCIÓN : 18 SANEAMIENTO
DIVISIÓN FUNC. : 040 SANEAMIENTO
GRUPO FUNC. : 0089 SANEAMIENTO RURAL
FINALIDAD : 0290576 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE
FTE. FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE RECURSO : 0

Clasificador de Gastos	Descripción	Monto S/
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	120,161.00
TOTAL		120,161.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" tipo 03 créditos presupuestales y anulaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y las demás áreas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE